

INFORME DE AUDITORIAS DE
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

MACROPROCESO/ PROCESO O ÁREA DEL SEGUIMIENTO		No. INFORME
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO -eKOGUI PRIMER SEMESTRE 2024		17-2024
		FECHA DE INICIO
		01 de septiembre de 2024
		FECHA ENTREGA DE INFORME
		16 septiembre de 2024
		PARA CONOCIMIENTO DEL SUPERINTENDENTE
		Dr. Raúl Alfonso Gutiérrez Romero (e)
EQUIPO AUDITOR		DESTINATARIO LIDER Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA O DEPENDENCIA:
Auditor(es):	Marly Elizabeth Oviedo Bueno	Rodrigo Real Guerrero Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
ASPECTOS GENERALES DEL INFORME		
Objetivo General:	Verificar la actualización de la información relacionada con la actividad litigiosa reportada por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través del sistema e-KOGUI 2.0 conforme a la normatividad vigente.	
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Realizar trazabilidad de la gestión realizada por la Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3. ❖ Certificar ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) los resultados derivados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, respecto del registro oportuno de la información procesal, en los módulos correspondientes a los procesos judiciales, prejudiciales, arbitramentos, roles de usuarios y abogados. 	
Alcance:	El seguimiento corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 junio de 2024.	
Metodología:	<p>Aplicación de los elementos y herramientas para la evaluación independiente, en concordancia con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Comunicado de inicio del seguimiento: A través del memorando 20241100015403CS del 23 de julio de 2024 ❖ Reunión de apertura: Se dio inicio formalmente a la auditoría de seguimiento el día 29 de julio del 2024 en mesa de trabajo con el proceso auditado. ❖ Procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Aprestamiento: Consulta y análisis del Decreto 1069 de 2015 y circular externa 03 del 12 de julio de 2021. • Verificación de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el "Instructivo del Sistema Único 	

**INFORME DE AUDITORIAS DE
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO**

	<p>de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI - Perfil Jefe de Control Interno V.16".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trazabilidad, análisis y verificación de la información cargada en la plataforma e-KOGUI 2.0, concerniente a la gestión e información litigiosa, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el aplicativo. • Análisis de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica. • Mesa de trabajo con la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y con la abogada de defensa judicial de la entidad.
<p>Criterios de seguimiento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" ➤ Decreto 2052 de 2014 "por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, (e-KOGUI)." ➤ Decreto 1069 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho". ➤ Decreto 648 DE 2017, Artículo 2.2.21.4.9, Literal G. ➤ Circular Externa No. 03 de 12 de julio de 2021 "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI – Perfil Jefe de Control Interno".
<p>DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO</p>	
<p>En cumplimiento de lo previsto en el numeral g del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 DE 2017, la Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021 y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI - perfil Jefe de Control Interno - versión 16, emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), la Oficina de Control Interno, presenta la Certificación sobre el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, correspondiente a cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el período comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2024.</p> <p>El presente informe es el resultado del proceso de seguimiento y verificación realizado por parte de la Oficina de Control Interno, donde se revisó en sitio la coherencia entre lo registrado en el Sistema e-KOGUI 2.0 y la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno atendiendo las directrices establecidas para la tercera línea de defensa, alineado con el modelo estándar de control interno - MECI, por medio de la evaluación de la gestión de riesgos asociados al proceso y sus controles, según lo cargado en el sistema E-KOGUI – 2.0 y con base en la información que proporcionó la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia,</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA QUE:</p>	



INFORME DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

1. USUARIOS.

Verificado el reporte de usuarios activos de la entidad para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2024 de la Plataforma e-KOGUI, respecto a los usuarios creados por la Superintendencia, se identificaron los siguientes:

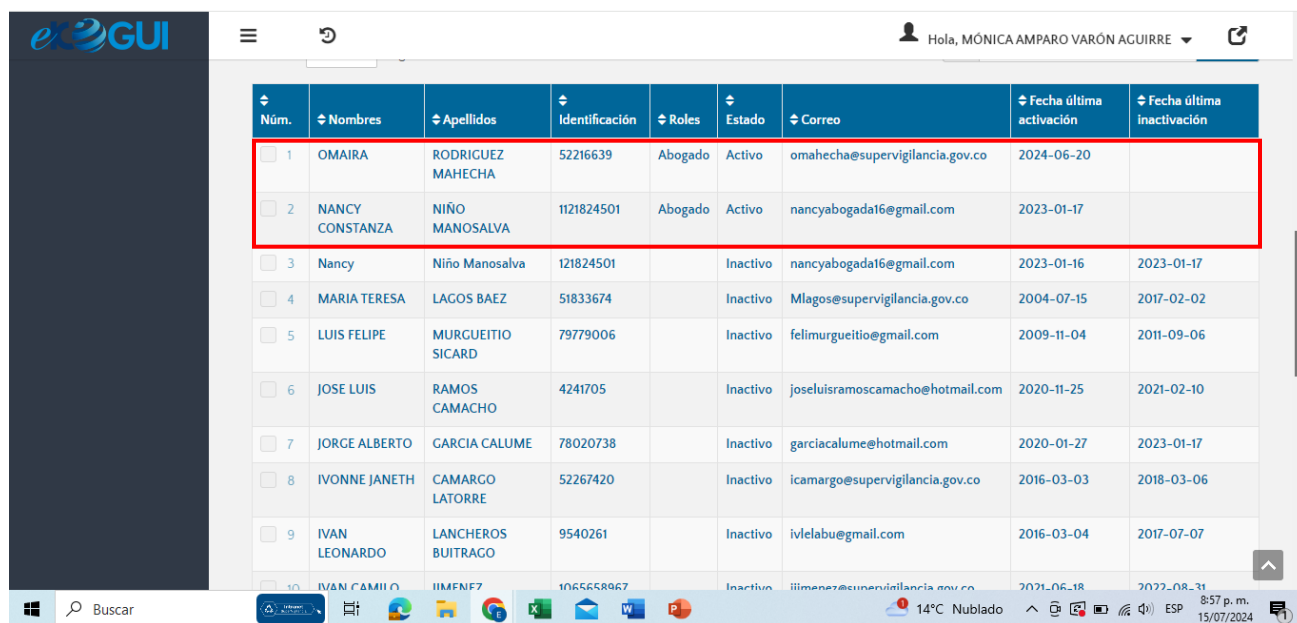
Table with 6 columns: ROL, TIENE EL ROL, FECHA CREACIÓN EN EKOGUI, NOMBRE, FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN, ACTUALIZADO. Rows include roles like JEFE FINANCIERO, JEFE JURÍDICO, ENLACE DE PAGOS, etc.

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* y la reportada por la Oficina jurídica, mediante Memorando No. 20241300016163CS. -Tabla tomada de la plantilla base de la certificación e-KOGUI establecida por el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e- KOGUI" Código GS-I-01. *versión 16.

De acuerdo con la versión 2.0 del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cumple al 100% con el registro y capacitación de los roles y/o usuarios de este Sistema.

2. ROL ABOGADOS

De conformidad con el reporte generado al 30 de Junio de 2024, se observa en la plataforma e-KOGUI, el registro de dos abogados activos NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA – OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA. (Ver imagen)



Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI*

Una vez verificada la información anterior, la Oficina Asesora Jurídica informó mediante memorando 20241300016163CS que el 15 de junio de junio de 2024, se retiró de la entidad la abogada Nancy Constanza Niño. No obstante, no se evidenció la inactivación del sistema.

INFORME DE AUDITORIAS DE
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

Abogados al 30 de junio de 2024

ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2024	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA	2
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	2
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	2

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* y la reportada por la Oficina jurídica, mediante Memorando No. 20241300016163CS.

-Tabla tomada de la plantilla base de la certificación e-KOGUI establecida por el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e- KOGUI" Código GS-I-01. *versión 16.

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2024 SEGÚN JURIDICA	1
INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2024	0

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* y la reportada por la Oficina jurídica, mediante Memorando No. 20241300016163CS.

-Tabla tomada de la plantilla base de la certificación e-KOGUI establecida por el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e- KOGUI" Código GS-I-01. *versión 16.

Observación 1.

Condición.

Diferencia entre abogados litigando en la Entidad frente a los abogados que se encuentran creados en el sistema e-KOGUI en calidad de activos, donde la Oficina Asesora Jurídica "administrador del sistema" incumplió con la inactivación del abogado que ya no hace parte de la entidad, en los plazos establecidos.

Criterio.

La Oficina Asesora Jurídica incumplió con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, numeral 5. *Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin.* Y numeral 7. *Informar a la Agencia dentro de los **cinco (5) días siguientes** cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.*

Causa.

- Ausencia de controles en los procedimientos para la inactivación del personal que no hace parte de la entidad, tanto en el Grupo de Contratos como en el Grupo de Recursos Humanos.
- Debilidades en el uso de los canales de soporte dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para realizar la inactivación del usuario cuando se presentan inconvenientes con el sistema 2.0.
- Ausencia en la formulación de riesgos de seguridad de la información.

Consecuencia.

Posibilidad de riesgo reputacional y legal al contar con personal no autorizado para el ingreso de información de la entidad así como riesgos de posibles fugas de información.

● **Verificación de estudios (Abogados)**

Continuando con lo dispuesto por la ANDJE, respecto a los lineamientos para la certificación a cargo de la OCI, se verificó en el sistema e-KOGUI si los abogados contaban con la información de estudios, experiencia e información laboral, evidenciándose que efectivamente, se cuenta con dicha información actualizada en el sistema.



INFORME DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS
Tienen información estudios	2
Tienen información experiencia	2
Tienen Información laboral	2
<i>(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión</i>	
<i>Solamente se revisa que tenga registrada alguna información registrada</i>	

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* y la reportada por la Oficina jurídica, mediante Memorando No. 20241300016163CS.

-Tabla tomada de la plantilla base de la certificación e-KOGUI establecida por el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e- KOGUI" Código GS-I-01. *versión 16.

• Capacitación (Abogados)

El 100% de los abogados registrados en e-KOGUI cuentan con capacitación de la última versión del Sistema, ya que estas jornadas fueron tomadas por quienes tienen el rol abogado, con posterioridad al 01-01-2020.

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020 (Ekogui 2.0 Producción)	2
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019 (EK 2.0 Estabilización)	0
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	0

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* y la reportada por la Oficina jurídica, mediante Memorando No. 20241300016163CS.

-Tabla tomada de la plantilla base de la certificación e-KOGUI establecida por el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e- KOGUI" Código GS-I-01. *versión 16.

3. PROCESOS JUDICIALES.

La información referente a los procesos judiciales se verificó con los datos reportados por la Oficina Asesora Jurídica y contrastados con lo reportado en el Sistema e-KOGUI en del periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2024.

Procesos judiciales activos

Con relación a los procesos judiciales activos, se evidenció que la plataforma e-KOGUI, registra 63 procesos, mientras que la Oficina Asesora Jurídica en la información allegada a la OCI, relaciona 64 procesos, evidenciándose diferencia de 1 proceso, sin embargo, la diferencia obedece a la OAJ reporta un proceso que fue registrado en el segundo semestre de 2024.

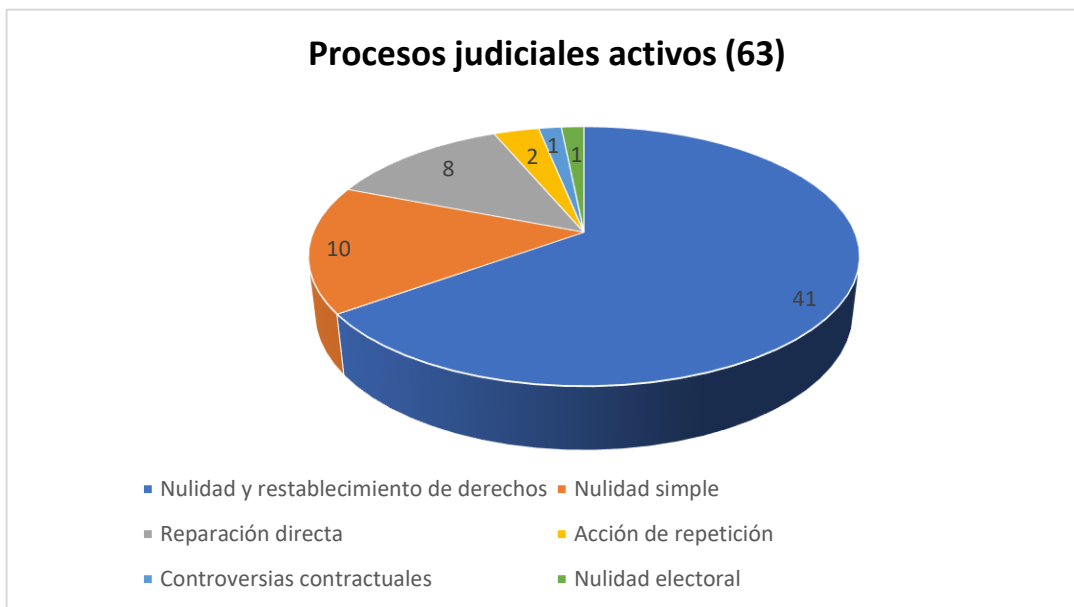
PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2024	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	64
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	63
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO	0

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* y la reportada por la Oficina jurídica, mediante Memorando No. 20241300016163CS.

-Tabla tomada de la plantilla base de la certificación e-KOGUI establecida por el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e- KOGUI" Código GS-I-01. *versión 16.



INFORME DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO



Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* (Procesos activos) Elaboración propia

Procesos judiciales terminados

Con relación a los procesos judiciales terminados, se evidenció que la plataforma e-KOGUI registra 4 procesos, mientras que la Oficina Asesora Jurídica en la información allegada a la OCI, indica que en el primer semestre no se terminaron procesos, existiendo una diferencia de 4 procesos terminados sin registrar en la base de datos del proceso auditado.

PROCESOS TERMINADOS 30 DE JUNIO DE 2024	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS EN 1DO SEMESTRE 2024 SEGÚN JURIDICA	0
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE 1DO SEMESTRE 2024	4

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* y la reportada por la Oficina jurídica, mediante Memorando No. 20241300016163CS.

-Tabla tomada de la plantilla base de la certificación e-KOGUI establecida por el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e- KOGUI" Código GS-I-01. *versión 16.

A continuación se relacionan los procesos judiciales que registran como terminados en el sistema e-KOGUI 2.0 durante el primer semestre de 2024.



REPORTE 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-

Frecuencia actualización: Diaria
 Fecha última actualización: 28 de Julio de 2024
 Fecha de descarga: 28 julio 2024, 22:30:15
 Fuente de información: ANDJE – Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui

Contador procesos	Número Ekogui	Código único del proceso	Jurisdicción	Acción O Medio de Control, Procedimiento	Calidad	Despacho Judicial Actual	Fecha de registro del	Fecha de la Última Actuación	Actuación de Terminación del
1	464791	11001333171120140000100	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPETICION	DEMANDANTE	JUZGADO 48 ADMINISTRATIVO	2014/04/28	2017/04/04	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA
1	640690	11001032400020120030100	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NULIDAD SIMPLE	DEMANDADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION	2015/03/17	2024/04/02	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA
1	969860	11001333400420160031900	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL	DEMANDADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION	2017/02/08	2024/04/09	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA
1	2118303	11001333400420170032700	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL	DEMANDADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION	2020/02/27	2024/04/16	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA

Fuente: Información obtenida del módulos de consulta de e-KOGUI* (Procesos terminados)

INFORME DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

Observación 2.

Condición: Debilidad en la integridad de la información, en relación con los procesos judiciales terminados en el primer semestre del 2024, debido a que en el sistema e-KOGUI se evidenciaron cuatro (4) procesos terminados y la dependencia reportó que no existían procesos terminados en el periodo evaluado.

Criterio: **ARTÍCULO 2.2.3.4.1.13. Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.** *Son funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: (...) PARÁGRAFO. Los usuarios del sistema, son los responsables directos por la veracidad y oportunidad de la información que ellos reporten en el mismo dentro del marco de sus competencias funcionales.*

Causa: Ausencia de controles efectivos que permitan mantener la integridad de la información real de los procesos judiciales terminados frente a lo registrado en el sistema e-KOGUI.

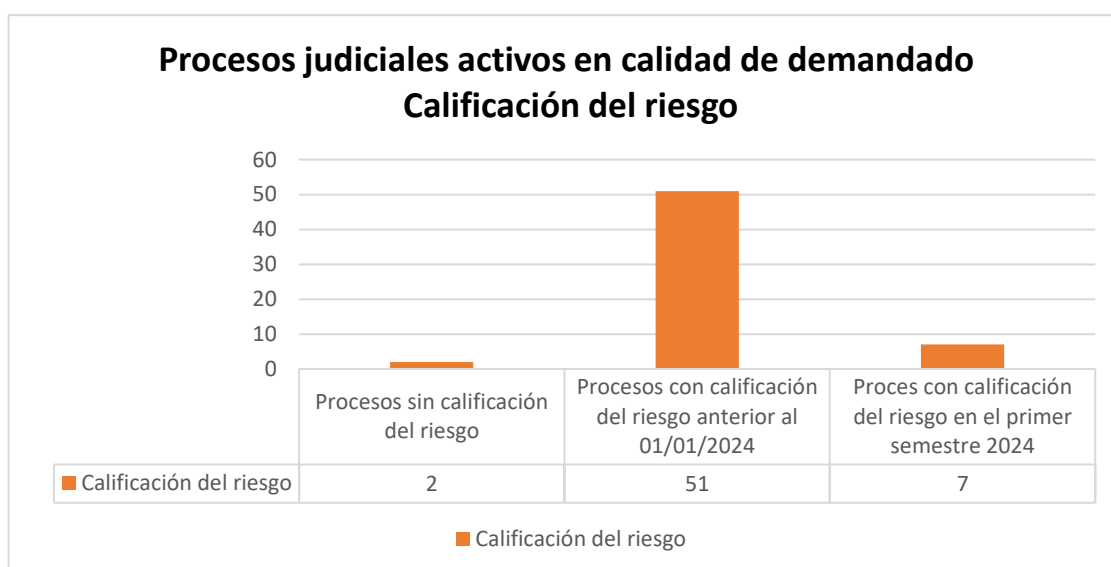
Consecuencias:

1. Posibilidad de afectación económica ante la causación de intereses por la mora en el pago de sentencias.
2. Posibilidad de afectación reputacional por mala imagen de la entidad ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Calificación del riesgo

La Oficina de Control Interno evidenció que, de los sesenta (60) procesos judiciales activos, donde la entidad actúa como demandada, dos (2) no cuentan con la calificación del riesgo correspondiente.

De igual manera, cincuenta y uno (51) procesos tienen calificación anterior al 1 de enero de 2024, y tan solo siete (7) fueron calificados en el primer semestre de 2024.



Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* (Procesos activos) Elaboración propia

INFORME DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EKOGUI - CALIDAD DEMANDADO AL 30-06-2024	60
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN EN 1DO SEMESTRE 2024	7
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN ANTERIOR AL PERIODO INFORMADO	51
PROCESOS EN EKOGUI SIN CALIFICACIÓN	2

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* (Procesos activos)

-Tabla tomada de la plantilla base de la certificación e-KOGUI establecida por el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e- KOGUI" Código GS-I-01. *versión 16.

Observación 3

Condición: De 60 procesos judiciales activos en calidad de demandado, 53 equivalentes al 88.33% incumplen con la obligación de actualización de la calificación del riesgo.

Criterio: Decreto 1069 de 2015, ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado. *Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: (...) 4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a **seis (6) meses**, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*

Causa: Deficiencias en la obligación de los apoderados para dar aplicación a la metodología establecida por la ANDJE para la calificación del riesgo procesal, la cual se encuentra enmarcada en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para establecer el riesgo de pérdida de un proceso.

Consecuencia: Riesgos de posible afectación económica por errores en la determinación de la razonabilidad y/o expectativa del éxito del demandante frente a los hechos y normas en las que se fundamenta, lo que puede derivar en inadecuadas provisiones y/o estimaciones contables de los procesos, teniendo en cuenta que son un pasivo a cargo de la entidad, sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Provisión contable

De los 60 procesos activos en calidad de demandado, tres (3) procesos con probabilidad alta de perder el caso registran una provisión contable en cero (0), sin embargo, solamente uno (1) de ellos, corresponde a nulidad y restablecimiento del derecho y la pretensión del demandante no es de carácter monetario.

PROVISIÓN CONTABLE (6)	# PROCESOS	# CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	11	3
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	43	43
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	4	4
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	0	0

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* (Procesos activos)

-Tabla tomada de la plantilla base de la certificación e-KOGUI establecida por el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e- KOGUI" Código GS-I-01. *versión 16.



INFORME DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

Contador procesos	Número Ekogui	Código único del proceso	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Calidad	Fecha de registro del proceso	Valor Provisión Contable	Fecha de la última calificación de riesgo	Probabilidad de perder el caso	Tipo de registro contable
1	708327	11001032400020150016500	NULLIDAD SIMPLE	DEMANDADO	2015/08/28	0,000	2022-11-07 13:38:05	ALTA	PROVISION CONTABLE
1	885379	11001032400020150043900	NULLIDAD SIMPLE	DEMANDADO	2016/09/14	0,000	2022-11-07 13:44:57	ALTA	PROVISION CONTABLE
1	2351691	11001334104520220032200	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDADO	2022/09/29	0,000	2023-06-02 15:39:03	ALTA	PROVISION CONTABLE

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* (Procesos activos)

Referente a los procesos con probabilidad media de perder el caso, se observaron 28 procesos sin provisión contable, de los cuales cinco (5) contienen pretensiones de carácter económico, no obstante, teniendo en cuenta que si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (entre el 25% y el 50%), el apoderado debe registrar el valor de las pretensiones ajustado como cuenta de orden.

Contador procesos	Número Ekogui	Código único del proceso	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Calidad	Valor total indexado de las	Pretensión Total indexada	Valor Provisión Contable	Fecha de la última calificación de riesgo	Probabilidad de perder el caso	Pretensiones declarativas
1	2073508	25000234100020190061300	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDADO	694266422,329	694266422,329	0,000	2022-11-07 11:48:21	MEDIA	1. Que se declare la nulidad de los actos administrativos contenidos en las resolución No.
1	2081627	25000234100020180102600	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDADO	8071473507,141	8071473507,141	0,000	2022-11-07 11:46:37	MEDIA	1. Que se declare la nulidad de los actos administrativos
1	2120381	11001334306420180020900	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDADO	137647505,798	137647505,798	0,000	2023-06-02 15:34:44	MEDIA	1) Que se declare la Nulidad de la Resolución No.
1	2282218	11001334300320200015500	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDADO	46504980,115	46504980,115	0,000	2022-11-07 10:54:58	MEDIA	1- La nulidad de la RESOLUCIÓN No. 20184100067547 DEL
1	2465410	25000234100020230023500	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDADO	892248311,020	892248311,020	0,000	2023-08-28 14:57:12	MEDIA	1. Que se declare la nulidad de la RESOLUCIÓN N

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* (Procesos activos)

4. Procesos prejudiciales.

En lo referente a los trámites de conciliación que se encuentran registrados en el Sistema e-KOGUI, los mismos fueron contrastados con los datos remitidos por la OAJ. Realizado el ejercicio, la OCI, evidenció lo siguiente:

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 30-06-2024	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	2
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	2
REGISTRO DURANTE PRIMER SEMESTRE DE 2024	1
REGISTRO DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DE 2023	1
REGISTRO EN PRIMER SEMESTRE DE 2023 Y ANTERIORES	0

PREJUDICIALES TERMINADOS 1DO SEMESTRE 2024	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS 1DO SEM. 2024 SEGÚN JURIDIC	16
TERMINADOS EN EKOGUI ÚLTIMA ACTUACIÓN 1DO SEM. 2024	4

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI* (Procesos activos)

-Tabla tomada de la plantilla base de la certificación e-KOGUI establecida por el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e- KOGUI" Código GS-I-01. *versión 16.

Observación 4

Condición: Las conciliaciones extrajudiciales terminadas por la Supervigilancia durante el primer semestre de la vigencia, no fueron finalizadas en el sistema eKOGUI 2.0, presentándose

INFORME DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

una diferencia de 12 conciliaciones terminadas en la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, frente a la que se encuentra alojada en el eKOGUI.

Criterio: Numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10. "funciones del apoderado", 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

Causa: Ausencia de controles para el ingreso de las etapas y actuaciones que se surten a lo largo de las conciliaciones finalizando hasta completar su estado terminado.

Consecuencia: Se generan riesgos en la integralidad y confidencialidad de la información al interior de la dependencia auditada.

5. Comités de conciliación.

Gestión	Respuesta
conciliacion a través del sistema Ekogui en I semestre 2024	Si
Su Entidad Elaboro las fichas de conciliacion a través del Sistema Ekogui durante I semestre 2024	No

Observación 5

Condición: Durante el seguimiento realizado al funcionamiento del comité de conciliación, se evidenció incumplimiento en la elaboración oportuna de las fichas del comité de conciliación.

Criterio: numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10. "funciones del apoderado" 3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.

Causa: Ausencia de controles para la elaboración de las fichas técnicas para presentación de los casos en el Comité de Conciliación.

Consecuencia: Posibilidad de afectación reputacional y económica por daño antijurídico a la entidad por decisiones erradas del Comité de conciliación, quienes deben adoptar sus decisiones institucionalmente convenientes y jurídicamente soportadas en información previa, documentada y suficiente.

6. Procesos Arbitrales

Frente a este aspecto y revisado el sistema e-KOGUI y la información reportada por la OAJ, se verifica que la Supervigilancia, no cuenta con actuaciones arbitrales vigentes ni registradas.

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 30-06-2024 SEGÚN JURIDICA	0
ARBITRAMENTOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0

Fuente: Información obtenida de los módulos de consulta de e-KOGUI*

-Tabla tomada de la plantilla base de la certificación e-KOGUI establecida por el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e- KOGUI" Código GS-I-01. *versión 16.

CONCLUSIONES

1. Se evidenciaron debilidades en la inactivación de los usuarios del sistema e-KOGUI 2.0 que ya no hacen parte de la entidad.



**INFORME DE AUDITORIAS DE
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO**

2. Durante el seguimiento, la Oficina De Control Interno evidenció que la Supervigilancia está incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 específicamente en lo referente a la actualización oportuna de la calificación del riesgo de los procesos judiciales activos en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado - ekogui 2.0.
3. No se está realizando la actualización del estado de las conciliaciones terminadas y se está incumpliendo con el registro total de las solicitudes de conciliación extrajudicial mediante las fichas de conciliación.
4. Se observaron riesgos de confidencialidad, veracidad y oportunidad de la información que se reporta en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado -e-KOGUI.

RECOMENDACIONES

1. Establecer controles con el fin de evitar la materialización de los riesgos asociados al control de acceso a EKOGUI 2.0 por personal no autorizado o que no hace parte de la entidad.
2. Solicitar soporte a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de realizar la inactivación de los usuarios con los cuales se presenten inconvenientes para desactivarlos en el sistema.
3. Realizar la calificación del riesgo procesal en la periodicidad establecida en la norma, para determinar la valoración porcentual que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de los procesos judiciales en la Supervigilancia.
4. Aplicar la metodología para la aplicación de la Norma Internacional Contable 37 (NIC 37) sobre Provisiones, activos y pasivos contingentes.
5. Adelantar las gestiones a que haya lugar para brindar capacitación y asesoría a dueños, responsables y ejecutores del proceso en temas como administración del riesgo y control interno de los procesos judiciales, que permitan que la entidad lleve sus riesgos a niveles aceptables y se asegure razonablemente el logro de los objetivos institucionales.
6. Establecer controles con el fin de mantener actualizado el sistema eKOGUI con las solicitudes de conciliación que se crean tanto en el formulario de radicación como en las etapas.
7. Establecer controles para que el abogado realice las fichas de conciliación previamente a la realización del comité, así como las decisiones que se tomaron para cada uno de los procesos y casos objeto del estudio.
8. Cargar en el sistema eKOGUI las actas de las sesiones del comité de conciliación para dar por terminadas las sesiones en el sistema.
9. Implementar plan de mejoramiento, con el fin de atender las recomendaciones que hacen parte del presente informe, mediante el apoyo de la segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación) en el marco de las líneas del MIPG, que en la Supervigilancia fueron adoptadas mediante la resolución No.20201200037397.

Marly Elizabeth Oviedo Bueno
Auditor Oficina de Control Interno

Luis Eduardo Perdomo Londoño
Jefe Oficina de Control Interno